



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de VICTOR MANUEL GONZALEZ MALAGON CC. 1.032.404.839, contra OMAR ALVARO ALEXIS DIAZ CUELLAR CC. 1.075.219.067 y KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA CC. 1.075.246.684. Radicación 41001-41-89-004-2021-00907-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por el señor VICTOR MANUEL GONZALEZ MALAGON, contra OMAR ALVARO ALEXIS DIAZ CUELLAR y KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA

CONSIDERACIONES

Del documento que se pretende ejecutar, no se deriva la existencia de una obligación clara, pues la fecha de exigibilidad de la obligación es anterior a la fecha de suscripción de la letra de cambio, en consecuencia, no se satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería a la parte ejecutante quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol